



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1058-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 15 de noviembre del 2023

**VISTOS:** La Resolución de Gerencia Municipal N° 0304-2018-GM/MDCH/CA de fecha 15 de octubre del 2018; Informe N° 030-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LF/JRD de fecha 08 de setiembre del 2023; Informe N° 322-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ de fecha 11 de setiembre del 2023; Informe N° 1699-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 12 de setiembre del 2023; Acta de Conciliación financiera de fecha 19 de setiembre del 2023; Informe N° 157-2023-RME-OC-OGA-MDCH/C de fecha 19 de setiembre del 2023; Mediante Informe N° 874-2023-MDCH-GM-OGA de fecha 21 de setiembre del 2023; Informe N° 13-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LT/CMDAG, de fecha 31 de agosto del 2023; Mediante Informe N° 339-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ de fecha 26 de setiembre del 2023; Informe N° 1928-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 27 de setiembre del 2023; Informe legal N° 0252-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 07 de noviembre del 2023; demás documentos que forman integrante de la presente Resolución; y:

### CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio la "LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2426919. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023**, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, **Artículo Primero, literal C), numeral 09°**, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "**Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera(...)**";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" refiere en su artículo 11° que: **concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encarque de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días suscrita la referida acta la misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el residente v/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fabrica por parte de la entidad de ser el caso.** Asimismo, el artículo 12° señala que: **posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encarcará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.**

Que, conforme a la **DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 250-2018-GM/MDCH de fecha 21 de setiembre del 2018. Numeral 1.- Objetivos: 1.1, determinar el costo real del proyecto después de haber comprobado el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado. 1.2. normar el proceso de recepción, liquidación y transferencia de obras y proyectos que ejecute la municipalidad distrital de Challhuahuacho por la modalidad de administración directa, y en forma transitoria, norma el proceso de regularización de obras y proyectos transferidos por otras entidades gubernamentales. 1.3. preparar la documentación necesaria para luego ser transferida al sector o beneficiario



correspondiente, y este regularice la inscripción en los registros públicos previa declaratoria de fabrica y/o memoria descriptiva según el caso y se le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuada.

Que, asimismo, en su numeral 5 precisa, que la liquidación técnica financiera será aprobada mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal y entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación en la página de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en vista al numeral **8) NORMAS ESPECÍFICAS** sub numeral 8.1, **DEFINICION DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.** – Refiere que: es la acción de carácter técnico financiero de un proyecto de inversión pública, mediante la cual se terminada el costo real de ejecución en base a los metrados reales de las partidas ejecutadas, siendo por lo tanto una acción final que se tiene que cumplir al haber concluido los trabajos físicos de una obra y/o proyecto, ya sea como liquidación final (proyecto concluido apto para su puesta en servicio) o como liquidación parcial, (proyecto inconcluso, intervenido o paralizado por causales presupuestales u otras) a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente.

Que, Según el numeral 8.4. – **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN:** refiere que la Unidad de Liquidación de Proyectos de Inversión, al concluir el expediente de liquidación técnico – financiero del proyecto, se remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para que esta a su vez de a conocer a la Gerencia Municipal, **quien elevara a la Alcaldía dicho expediente para su aprobación, correspondiente via acto resolutorio, siempre que la gerencia tenga las facultades conferidas por el titular del pliego, esta instancia deberá emitir la resolución administrativa de aprobación del expediente de liquidación** siendo visada por las siguientes dependencias: **GERENCIA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, UNIDAD DE CONTABILIDAD.** Asimismo, esta resolución, consignara en su parte resolutoria: (la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto de mantenimiento de infraestructura pública, autorización a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, para dar inicio al proceso de transferencia físico contable del proyecto de mantenimiento de infraestructura pública, de la misma forma como lo dispone el artículo 1° de la resolución de Contraloría N° 195-88 Y a lo establecido en la presente directiva.

Cabe precisar, que en el numeral 8.5 **RESPONSABILIDAD DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN.** – La responsabilidad del procesamiento de la aprobación de los expedientes de liquidación técnico financiero de los proyectos e inversión ejecutados por los órganos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, corresponde a la unidad de **LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, previa acta de conciliación con la Unidad de Contabilidad de acuerdo a los registros contables.

De la misma forma a través del numeral 8.8. refiere sobre las **CONDICIONES INDISPENSABLES PARA LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.** Refiere las siguientes:

- Recopilación de la información técnica, legal del ciclo de proyectos a nivel de pre inversión, inversión y post. Inversión (perfil, factibilidad, viabilidad, expediente técnico, cuaderno de obra, valoraciones, modificaciones, calendarios etc.
- Recopilación de información de ejecución financiera a nivel de pago efectuados al detalle.
- Tener conocimiento de las modificaciones y/o alteraciones realizadas en el proceso de ejecución (según evaluación del liquidador técnico)
- Otras que se consideren necesarias.

Precisar que en el numeral 9. **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**, refiere que, el expediente de liquidación de un proyecto de inversión pública comprende dos partes: 9.1. Liquidación técnica y 9.2. Liquidación Financiera.

El numeral 9.1 refiere que la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA.** 9.1.1 Etapas del proceso de Liquidación Técnica. 9.1.1.1. **SISTEMATIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA Y/O PROYECTO.**

- a) Recepción del informe Final y/o pre liquidación de la obra ejecutada con la documentación establecido en los Anexos, numeral 13.1 **CONTENIDO DEL INFORME FINAL.**
- b) Verificación física in situ, efectuado por los responsables de la elaboración de la Liquidación Técnica, quien constatará el estado de la obra ejecutada, debiendo realizar las acciones siguientes: 1) Verificar los metrados finales de obra, 2) Evaluar la calidad de los trabajos ejecutados y el cumplimiento de las metas programadas, 3) Constatar el grado de participación comunal en la ejecución de la obra, 4) Verificar los saldos de materiales al término de la ejecución de la obra.

Se tomará en cuenta para la verificación los documentos técnicos formuladas en el informe Final y/o pre liquidación.

En caso de no contar con ninguna documentación previa, se elaborará el expediente de liquidación técnica, en base a los metrados verificados **IN SITU.**

- c) Elaboración de la Memoria Descriptiva (antecedentes y descripción del proyecto de la obra ejecutada).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



- d) Cálculo y análisis de los metrados de verificación y presupuestos ejecutados.
- e) Procesado de planos para fines de liquidación (tener en cuenta los planos originales del expediente técnico, en caso de haber modificación en obra, se debe realizar el replanteo respectivo, en el caso de obras y proyectos que por su naturaleza no requieran de estos documentos se considerará el registro fotográfico.
- f) Revisión de planos y firmas correspondientes.
- g) Registro fotográfico.
- h) Revisión y compaginación.
- i) Firma del liquidador técnico, en los documentos de la liquidación técnica con la vista bueno del jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos de Inversión (en el caso de liquidaciones técnicas elaboradas por profesionales externos a la institución aparte de realizar todo lo indicado líneas arriba deberán firmar un acta de verificación de obra con el aval de las autoridades de la localidad).

El numeral 9.1.2. refiere el **CONTENIDO DETALLADO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA.**

**Datos Generales:** Se deberá indicar el nombre del Proyecto, la Unidad Ejecutora, los años de ejecución Presupuestal, la cadena funcional, su ubicación, modalidad de ejecución, Presupuesto aprobado (según Expediente Técnico).

**Antecedentes de la obra:** Se describirá la información técnico legal del ciclo del proyecto desde la pre inversión hasta la post inversión, datos de los profesionales que participaron en dicho proceso, se indicará las actas de entrega de terreno, inicio de obra, culminación, recepción y/o verificación de obra, y acta de entrega de saldos de materiales.

**Base Legal:** Se indicará toda la normatividad vigente (leyes, reglamentos, decretos supremos, resoluciones de controlaría, etc.) que nos enmarca a cumplir todo lo establecido con referencia a los procesos de Liquidación de obras y/o proyectos.

**Liquidación Técnica:**

- **Meta programada:** Se describirá lo programado según expediente técnico.
- **Descripción de los trabajos ejecutados:** Se describirá en forma detallada los trabajos realizados en dicha obra y/o proyecto.
- **Presupuesto base:** se detallará lo indicado en el Resumen del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico.
- **Revisión del Cuaderno de obra:** se revisará detalladamente este documento, verificando si está legalizado, foliado, si cuenta con todo lo indicado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
- **Verificación de los trabajos ejecutados:** Se verificará los trabajos ejecutados en base a la Planilla de metrados y si estos son concordantes con los planos de post Construcción.
- **Verificación de los metrados ejecutados:** Metrados final valorizado de la obra y/o proyecto en función a las partidas presupuestadas en el expediente técnico aprobado.
- **Metrados de partida física adicional (por mayores metrados y/o partidas nuevas)** corresponde a los metrados valorizados y presentados por el ejecutor.
- **Metrados de partidas deductivas.** Corresponde a los metrados de aquellas partidas que no han sido ejecutadas
- **Control de materiales de almacén:** se indicará sobre la documentación que presenta el ejecutor con relación al movimiento de materiales en el almacén del proyecto, así como el uso de las herramientas y control de horas máquina de los equipos que se emplearon en la ejecución de la obra y/o proyecto.
- **Control de calidad:** se indicará sobre la presentación o no de los resultados de las pruebas de control de calidad de materiales usados en la obra, protocolos y otros vinculados a la calidad de la obra.
- **Evaluación técnica.**

Meta ejecutada: se indicará respecto a las metas logradas en la obra y/o proyecto.

Valorización de la obra y/o proyecto: se indica sobre la valorización presentada en el informe final por parte del residente.

De los plazos: se anota las fechas de inicio, plazo de ejecución, conclusión programada inicial, conclusión real y atrasos en días calendario.

Verificación de metrados, es el cuadro donde se detalla los metrados verificados por el liquidador técnico de las partidas del presupuesto de obra y/o proyecto, partidas adicionales, deductivos según fuera el caso.

**Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas.**

- **Observaciones:** se indica las observaciones técnicas sobre lo revisión del Final y/o preliquidación presentada por el residente del proyecto de mantenimiento, si este se encuentra completo o incompleto, así como sobre los trabajos y metrados verificados in situ.
- **Conclusiones:** se indica el grado de cumplimiento de los trabajos ejecutados sobre la calidad del Proyecto de Mantenimiento de infraestructura Pública; sobre si este proyecto permite o no ampliar el patrimonio de la Municipalidad; así como si la Construcción de este proyecto ha generado cambio de la vista escénica natural de la zona.
- **Recomendaciones:** se planteará las recomendaciones sobre todo de lo observado en la revisión del informe final del residente y/o inspector, a efectos de que en lo posterior se corrijan los posibles errores cometidos, de ser el caso se recomienda la intervención de la Oficina de Control interno de la Municipalidad si el caso lo amerita, por alguna observación grave que ponga en peligro la infraestructura física.
- **Panel fotográfico:** se debe adjuntar un registro fotográfico, donde debe contener, una vista panorámica del proyecto, vistas de detalles específicos, vista de las observaciones realizadas, de la calidad del proyecto de detalles específicos, de las observaciones realizadas, de la calidad del proyecto y vistas del estado situacional en que se encuentra realmente la obra y/o proyecto.
- **Planos de replanteo:** se presentarán los planos de post Construcción, según la verificación real del proyecto de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutada teniendo como referencia los planos del expediente técnico aprobado.



**ANEXOS.** Se deben considerar y adjuntar los documentos técnicos de mayor importancia tales como:

- Resolución de Aprobación del Expediente técnico, resoluciones de aprobación de ampliación de presupuestal, resoluciones de ampliaciones de plazo, nombramiento de jefe de proyecto y/o residente y supervisor y/o inspector del proyecto etc.
- Actas de entrega de terreno inicio de proyecto, paralizaciones, reinicios, conclusión y de recepción del proyecto, así como el acta de entrega del proyecto a los beneficiarios, resultados de control de calidad, planillas de metrados, valorizaciones, otros documentos concernientes a la obra.
- Firma del liquidador técnico, visto bueno y firma de la unidad de **LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

Asimismo, en el numeral 9.2 **LIQUIDACIÓN FINANCIERA.** 9.2.1 Etapas del proceso de Liquidación Financiera. 3.2.2 Contenido de la liquidación financiera de proyectos.

**ETAPAS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA:**

Sistematización de la documentación de obras y/o proyectos.

- Verificación del Presupuesto asignado.
- Recopilación de la información contable.
  - Verificación de los clasificadores de gastos.
  - Conciliar los gastos ejecutados con el calendario de compromisos
  - Verificar los comprobantes de pago.
  - Verificar las pólizas de salida de bienes y su Pedido Comprobantes de Salida (PECOSA), este documento debe contener en forma clara, la meta, el nombre de la Obra y/o proyecto, el destino del bien, y la afectación presupuesta/ con su respectivo clasificador de gasto.
  - Revisión de las cuentas de los anticipos concedidos y su correspondiente rendición de cuenta documentada.
  - Verificación de los bienes de Capital efectuada con el Presupuesto de Obra, las mismas que no formaran parte de la Liquidación Financiera.
  - Verificación de las Resoluciones de Transferencia de materiales recibidos y otorgados en casos excepcionales, los cuales deberán hacer referencia a la Orden de Compra y el Pedido, Comprobante de Salida (**PECOSA**), con que se atendió.
  - Conciliación con la información del Registro Auxiliar de la cuenta 1501 "EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS".
  - Verificar el Movimiento de Almacén en el informe final
  - Actas de Préstamo y Devolución de materiales con la respectiva Resolución de Transferencia de materiales.
  - Saldo de Materiales valorizados con su respectiva Emisión de Nota de entrada a Almacén (NEAS).
  - Procesamiento del expediente de Liquidación Financiera.

Conciliación con la información de los registros auxiliares de las diferentes cuentas contables.  
Revisión y evaluación del expediente de Liquidación Financiera (Unidad de Contabilidad).  
Acta de Conciliación Financiera, deberá tener la conformidad y firmas.

Por parte de la Unidad de Liquidación de Proyectos de inversión:

- Del jefe de Supervisión y Liquidación.
- Del jefe de la División de Liquidaciones.
- Del Liquidador Financiero (CPC).

Por parte de la Gerencia de Administración:

- Del Gerente de Administración.
- Del jefe de la División de Contabilidad

**CONTENIDO DETALLADO DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA:**

**Acta de conciliación financiera**

**I. Antecedentes Presupuestales.**

Resumen de ejecución Presupuestal programado y ejecutado por años. - En este cuadro se coloca la Cadena Programática, así como su Secuencia Funcional, el Estado, Analítico de Ejecución Presupuestal por años, por Especificas, donde se coloca el PIM y la ejecución real ejecutada.

**II. Estado analítico de ejecución presupuestal programado y ejecutado por años.** -en este cuadro se coloca la cadena programática, así como su secuencia funcional, el estado analítico de ejecución presupuestal por años, por especificas, donde se coloca al PIM y la ejecución real ejecutada.

**III. Resumen de Ejecución Presupuestal Global por años, especificando costos directos e indirectos.**

**IV. Resumen de Ejecución Presupuestal Total por años.** - En este cuadro se colocará la Cadena Programática, Las Secuencias Funcional es de todos los años de Ejecución Presupuestal. Así como de ser el caso los incrementos y/o deductivos si los hubiera por diferentes motivos de casos determinado al final el Costo Real de la Obra.

**V. Observaciones.** - se indican las observaciones financieras si las hubiera sobre, las ejecuciones Presupuestales comparándolas con los del PIM, sobre el movimiento de los materiales, si hubo prestamos entre proyectos, sobre los saldos de materiales si fueron



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ingresados al Almacén Central de la Municipalidad, sobre faltantes de documentos y todo aquello que merezca ser observado.

VI. **Conclusiones.** - Se indicará si los gastos fueron debidamente sustentados, así mismo se determinará el costo total de la liquidación financiera.

VII. **Recomendaciones.** - Se recomendará sobre todo lo observado, a efectos de que en lo posterior se corrijan los errores cometidos, así como de ser el caso se recomendará la intervención de la Oficina de control interno de la Municipalidad, si es el caso lo amerita por alguna observación grave en la ejecución Presupuestal.

VIII. **Firma del acta de conciliación financiera.** - El acta de conciliación financiera deberá tener las siguientes firmas:

Por parte de la División de Liquidación de Proyectos de Inversión:

Del Liquidador Financiero (CPC).

Del jefe de la división de liquidación.

Por parte de la Gerencia de Administración:

Responsable de control financiero

Jefe de división de contabilidad

Gerente de Administración.

Anexos. -

Tarjeta de Liquidación Financiera:

Se acopiará toda la información contable por años, en donde se detallará:

- Específica de gasto.
- Número de expediente SIAF.
- Número y fecha de los comprobantes de pago, ordenes de servicio, órdenes de Compra, pecosas, requerimientos, documentos Fuente.
- Secuencia funcional, razón social y/o Proveedor.
- Detalle del gasto (concepto, cantidad, Unidad de medida, precios unitarios)
- Importe total.
- Observaciones.
- Relación de bienes y materiales adquiridos por años.: Se detallará todos los materiales adquiridos en el proyecto el que contendrá: descripción del bien, Comprobante de pago, Orden de Compra, cantidad, Unidad, precio unitario, importe total.
- Relación de activos adquiridos equipos y maquinarias por años.: se detallará todos los equipos y maquinarias adquiridos. con cargo al proyecto en liquidación.
- Resoluciones de aprobación de expediente técnico. Ampliación y la modificación de Presupuesto y plazo.: Se adjuntará copia simple de los documentos indicados.
- NEAS de los ingresos de saldos de materiales al Almacén central de la Municipalidad. Cuando los saldos de materiales de una obra sean devueltos al Almacén Central de la Municipalidad, se deberán suscribir las correspondientes notas de entrega al almacén central (NEA), las mismas se deberán adjuntar a la presente liquidación, que serán deducidos del costo final de la obra y/o proyecto.
- Otros documentos concernientes a la obra.

Visto bueno y firma del jefe de la División de Liquidación de Obras, en todo el expediente de liquidación.

Que, visto la normativa administrativa de la entidad pública para la liquidación del expediente técnico, iniciando la liquidación con la firma del acta de conciliación, llegando a realizar la liquidación financiera – contable, En fecha 19 de setiembre del 2023, a través del cual se tiene un balance técnico vs financiero, señalando que la liquidación financiera incluye todas las acciones y deducciones pertinentes resultando en un costo total de **SI. 2,232,481.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100)**, por otro lado, la liquidación técnica asciende a **SI. 2,229,559.92(DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100)**, cabe especificar que la obra se desarrolló con ejecución financiera en el año 2018, 2019, 2022, 2021, 2022 y 2023, en cumplimiento de la normativa firman el acta de liquidación: la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones el Liquidador Financiero CPC. Jimmy Rojas Dueñas; jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones. Ing. Celso Enrique Alagón Quispe; jefe de la Oficina de la Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Henry Montesinos Ocsa; asimismo por la Oficina General de Administración, el jefe de la oficina General de Administración, CPC. Saul Quispe Chipaña; jefe de la Oficina de Contabilidad. CPC. Ruthbel Monares Espinoza. Funcionarios que encuentran conforme la liquidación financiera de la obra denominada: **"CREACION DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con CUI N° 2426919.

Que, asimismo, la liquidación técnica desarrollada por el Ing. Carmen Marileny del águila García señala que el monto total del gasto según liquidación financiera es **SI. 2,232,418.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 16/100 SOLES)**, la valorización física total de la obra asciende a **SI. 2,229,559.92 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES)**, los gastos a nivel de costo directo ascienden a **SI. 1,717,003.79 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL tres con 79/100 SOLES)**, respecto al plazo no se cumplió con el plazo de ejecución de obra programada según el expediente técnico primigenio es de 120 días calendarios, la ejecución reprogramada del proyecto es de 726 días calendarios, señalando que se cumplió con las metas del expediente técnico por el ello se tiene el informe N° 339-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ, a través del cual la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones encuentra conforme la liquidación técnica y financiera y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones brinda la procedencia para su aprobación mediante acto Resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta el cumplimiento de la **DIRECTIVA PARA LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA**, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 250-2018-GM/MDCH de fecha 21 de setiembre del 2018, de la revisión de los requisitos conforme al numeral 3.9 y 3.10 del presente informe, conforme al numeral de 9) de la normativa administrativa, antes referida, se verifica que cumple con lo dispuesto, y en virtud de las áreas encargadas de la elaboración, evolución y aprobación, se tiene los informes que señalan su conformidad para la aprobación de la liquidación técnica y financiera, con la finalidad de determinar el costo real del proyecto de inversión, después de haber comprobado el cumplimiento de las metas físicas programadas del expediente técnico, así reflejar la dimensión real del estado financiero y técnico empleado para su correcta ejecución de la obra de inversión pública, por tanto en cumplimiento y aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente.

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0304-2018-GM/MDCH/CA de fecha 15 de octubre del 2018, documento administrativo a través del cual se aprueba en su artículo primero aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACION DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N° 2426919. Con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 654,950.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, monto que será ejecutado en los meses de noviembre y diciembre del 2018, y la diferencia de **S/. 1,243,174.39 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES)**, **EJECUTADO EL AÑO FISCAL 2019**, bajo la Modalidad de Administración presupuestaria directa.

Que, Mediante Informe N° 030-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LF/JRD de fecha 08 de setiembre del 2023, el Liquidador Financiero CPC. Jimmy Rozas Dueñas, remite ante el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MDCH. Ing. Celso Enrique Alagón Quispe, la liquidación técnica financiera del proyecto con CUI 2426919 cuya ejecución financiera fue en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, señalando que el costo real y total incluido adiciones y deducciones de **S/. 2,232,481.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 SOLES)**, y una ejecución financiera de **S/. 2,247,395.85 SOLES, QUE EQUIVALE A UNA EJECUCION DEL 99.90 %** en comparación con el presupuesto aprobado según expediente modificado con un plazo de 726 días calendarios de ejecución.

<b>EJECUCION FINANCIERA</b>	<b>S/. 2,247,395.85</b>
<b>(-) SALDOS DE ALMACEN</b>	<b>S/. 3,801.20</b>
<b>(-) BIENES PATRIMONIALES</b>	<b>S/. 11,113.39</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 2,232,481.16</b>

Que, Mediante Informe N° 322-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ de fecha 11 de setiembre del 2023, el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MDCH. Ing. Celso Enrique Alagón Quispe, remite ante el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, el expediente de liquidación financiera para su revisión y suscripción del acta de conciliación, el cual ha sido elaborado por el liquidador financiero, CPC. Jimmy Rozas Dueñas, para que sea remitida a la oficina de Contabilidad para llevar a cabo la revisión correspondiente y proceder a la suscripción del acta de conciliación.

Que, Mediante Informe N° 1699-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 12 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite ante la gerencia municipal el expediente para su liquidación financiera para su conciliación.

Que, Mediante Acta de Conciliación financiera de fecha 19 de setiembre del 2023, se suscribe el acta con el objeto de ratifica el costo del expediente técnico del proyecto de inversion denominado: "**CREACION DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N° 2426919. fue ejecutado por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento Canon Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, con ejecución financiera en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, el cual asciende a un costo total incluido adiciones y deducciones el monto de **S/ 2,232,481.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 SOLES)**, y una ejecución financiera de **S/ 2,247,395.85 soles**, que equivale a una ejecución del 99.90 % en comparación con el presupuesto aprobado según expediente técnico modificado. Existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partidas precedentes y no habiendo otras anotaciones se da por concluido la presente acta en el cual firman, por la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones el Liquidador Financiero CPC. Jimmy Rojas Dueñas; jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones. Ing. Celso Enrique Alagón Quispe; jefe de la Oficina de la Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Henry Montesinos Ocsa; asimismo por la Oficina General de Administración, el jefe de la oficina General de Administración, CPC. Saul Quispe Chipana; jefe de la Oficina de Contabilidad. CPC. Ruthbel Monares Espinoza.

Que, Mediante Informe N° 157-2023-RME-OC-OGA-MDCH/C de fecha 19 de setiembre del 2023, la jefa de la Oficina de Contabilidad de la MDCH. CPC. Ruthbel Monares Espinoza, remite ante el jefe de la Oficina General de Administración de la MDCH. CPC. Saul Quispe Chipana, el expediente financiero para sus firmas respectivas llegando a la conclusión, que conforme se desprende de los documentos, con la firma del área de contabilidad en el acta de conciliación financiera, del proyecto de inversion denominado: "**CREACION DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N° 2426919. El cual asciende a un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



costo total incluido adiciones y deducciones el monto de S/ 2,232,481.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 SOLES),

Que, Mediante Informe N° 874-2023-MDCH-GM-OGA de fecha 21 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Administración de la MDCH. CPC. Saul Quispe Chipana remite ante la Gerencia Municipal, la liquidación financiera con acta de conciliación y continuar con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, Mediante Informe N° 13-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LT/CMDAG, de fecha 31 de agosto del 2023, el liquidador técnico I, Ing. Carmen Marileny del Águila García, remite ante el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MDCH. Ing. Celso Enrique Alagón Quispe, el informe de liquidación técnica del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2426919. Señalando como conclusión lo siguiente: el monto total de gasto según liquidación financiera es S/. 2,232,418.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 SOLES), la valorización física total de la obra asciende a S/. 2,229,559.92 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES), los gastos a NIVEL DE COSTO DIRECTO ASCIENDE A S/. 1,717,003.79 (UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRES CON 79/100 SOLES), respecto al plazo no se cumplió con el plazo de ejecución de obra programada según el expediente técnico, primigenio es de 120 días calendarios la ejecución reprogramada del proyecto es de 726 días calendarios aprobados con resolución de gerencia municipal realizado la comparación entre la liquidación técnica y financiera observamos que el gasto financiero está por encima del gasto de la valorización ejecutado de acuerdo a lo señalado en las metas del proyecto si se ha cumplido con la meta propuesta

Que, Mediante Informe N° 339-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ de fecha 26 de setiembre del 2023, el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MDCH. Ing. Celso Enrique Alagón Quispe, remite ante el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, señalando dentro de su análisis, que el costo real del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2426919. la liquidación financiera incluye todas las acciones y deducciones pertinentes resultando en un costo total de S/ 2,232,481.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 SOLES), por otro lado, la liquidación técnica asciende a S/. 2,229,559.92 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES); se presenta un cuadro de resumen de la liquidación final:

ITEM	COSTO DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	SEGÚN LIQUIDACIÓN TÉCNICA	SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
01	TOTAL, COSTO DIRECTO	1,720,042.42	1,717,003.79	1,719,925.03	-2,921.24
02	GASTOS GENERALES	373,250.95	365,448.84	365,448.84	0.00
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN	90,462.50	98,330.16	98,330.16	0.00
04	GASTOS DE EXP. TÉCNICO.	148,889.17	14,889.17	14,889.17	0.00
05	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	25,993.50	33,887.96	33,887.96	0.00
06	TOTAL, COSTO INDIRECTO	529,566.12	512,556.13	512,556.13	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2,249,608.54</b>	<b>2,229,559.92</b>	<b>2,232,481.16</b>	<b>-2,921.24</b>

Arribando a la conclusión, la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, aprueba el expediente de liquidación técnico financiero del proyecto de inversión con CUI N° 2426919, solicita a la gerencia municipal que emita un acto resolutivo aprobado en el expediente de liquidación técnico financiero con el fin de continuar con el proceso del ciclo de inversión para su posterior cierre.

Que, Mediante Informe N° 1928-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 27 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación de expediente de liquidación técnico y financiero mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe legal N° 0252-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 07 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y declara **PROCEDENTE**, la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto de inversión: denominado: "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2426919. y demás documentos que son parte del presente Informe Legal.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la **RESOLUCIÓN** de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico y Financiero del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2426919, se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, del Informe Final correspondiente a la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica; para tal efecto se considera los informes emitidos por la Residencia, el informe técnico sustentatorio del Inspector de Obra, de la Unidad de Ejecución de Infraestructura pública, los mismos que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación Técnico Financiero del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2426919, ejecutado bajo la modalidad de Administración presupuestaria Directa, llegando a tener un plazo de ejecución de 726 días calendarios con liquidación financiera que incluye todas las acciones y deducciones pertinentes resultando un costo total de **S/. 2,232,481.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 SOLES)** por otro lado la liquidación técnica asciende a **S/. 2,229,559.92 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES)**, conforme al siguiente cuadro de resumen de liquidación final:

**CUADRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL TOTAL AÑOS: 2018-2019-2020-2021-2022 y 2023.**

CATEGORIA DE GASTO				EJECUCIÓN TOTAL AÑO 2018	EJECUCIÓN TOTAL AÑO 2019	EJECUCIÓN TOTAL AÑO 2020	EJECUCIÓN TOTAL AÑO 2021	EJECUCIÓN TOTAL AÑO 2022	EJECUCIÓN TOTAL AÑO 2023	TOTAL	
GRUPO GENÉRICO DE GASTO											
ESPECÍFICO DE GASTO											
SUB ESPECÍFICO DE GASTO											
DETALLE DE GASTOS											
2	6	22	43	59,385.04	717,753.08	72,341.11	1,920.75			851,399.98	
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL											
2	6	22	44	35,580.80	643,058.07	10,150.93	4,850.00	48,831.29		742,470.26	
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES											
2	6	22	45	6,066.00	364,399.47	74,399.77	47,713.08	15,000.00		507,578.32	
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS											
2	6	81	31	14,889.17						14,889.17	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS											
2	6	81	41	19,193.34	54,072.81	19,405.52			33,887.96	126,559.63	
GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL											
2	6	81	42		2,648.49					2,648.49	
GASTOPOR LA COMPRA DE BIENES											
2	6	81	43		1,850.00					1,850.00	
GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS											
<b>GASTOS POR AÑOS SUBTOTAL</b>				<b>135,114.35</b>	<b>1,783,981.92</b>	<b>176,296.50</b>	<b>54,483.23</b>	<b>63,931.29</b>	<b>33,887.96</b>	<b>2,247,395.85</b>	
<b>(-) DEDUCCIÓN:</b>											
SALDOS DE MATERIALES DE OBRA SEGÚN ACTA DE INTERNAMIENTO NEA N° 0013 y NEA 0018										3,801.20	
BIENES PATRIMONIALES										11,113.49	
<b>OTROS</b>											
<b>(+) ADICIÓN</b>											
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>											<b>S/. 2,232,481.16</b>
<b>SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES</b>											





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ITEM	COSTO DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	SEGÚN LIQUIDACIÓN TÉCNICA	SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
01	<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>	<b>1,720,042.42</b>	<b>1,717,003.79</b>	<b>1,719,925.03</b>	<b>-2,921.24</b>
02	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>373,250.95</b>	<b>365,448.84</b>	<b>365,448.84</b>	<b>0.00</b>
03	<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>90,462.50</b>	<b>98,330.16</b>	<b>98,330.16</b>	<b>0.00</b>
04	<b>GASTOS DE EXP. TÉCNICO.</b>	<b>148,889.17</b>	<b>14,889.17</b>	<b>14,889.17</b>	<b>0.00</b>
05	<b>GASTOS DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>25,993.50</b>	<b>33,887.96</b>	<b>33,887.96</b>	<b>0.00</b>
06	<b>TOTAL, COSTO INDIRECTO</b>	<b>529,566.12</b>	<b>512,556.13</b>	<b>512,556.13</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2,249,608.54</b>	<b>2,229,559.92</b>	<b>2,232,481.16</b>	<b>-2,921.24</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Unidad Ejecutora proceda con el cierre del proyecto tomando en cuenta la normativa vigente y la "Directiva para liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 250-2018-GM/MDCH de fecha 21 de setiembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR**, el expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto denominado: "**CREACION DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N° 2426919, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para que proceda con el trámite administrativo correspondiente para lo cual se adjunta el expediente original conformado: 02 archivadores de Liquidación Técnica Financiera (Tomo I - II), color negro y celeste.

**ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR**, se efectuó la rebaja contable en las sub cuentas, previstas en cada una de las cuentas del Plan Contable Gubernamental, Edificios y Estructuras con el respectivo asiento para la elaboración de la Nota contable.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, el tenor de la presente Resolución, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de Proyectos de inversión y demás normas conexas.

**ARTÍCULO SEXTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSE DAVID FERNANDEZ  
GERENTE

